

## COMISION NACIONAL FORESTAL

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la sede y circunscripción territorial de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal publicado el 21 de septiembre de 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

LUIS MENESES MURILLO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 19 y 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y sus reformas; 11, 14 fracción I, 22 fracción I, y 59 fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, letra B, fracción I; 5 fracción I, inciso a), 9 fracción I, 10 y 11 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación y sus reformas; 4 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la reforma al artículo 16 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 2022, se estableció que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) podría establecer promotorías, delegaciones o gerencias regionales, estatales, representaciones estatales, o en el extranjero que sean necesarias para cumplir con su objeto conforme a sus requerimientos y disponibilidad presupuestal.

Que con fecha 21 de septiembre de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se da a conocer la sede y circunscripción territorial de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal.

Que resulta necesario actualizar el domicilio de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en los estados de Colima, Nayarit, Oaxaca y Zacatecas por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS PROMOTORÍAS DE DESARROLLO FORESTAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**ÚNICO.-** Se **MODIFICAN** los incisos 6), 18), 20) y 32) del artículo Primero del "Acuerdo por el que se da a conocer la sede y circunscripción territorial de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2022 para quedar como sigue:

**Primero.-** ...

1) al 5) ...

6) **PDF COLIMA** con sede en Av. Carlos de la Madrid Béjar Km 1.5 (La Posta), Col. Centro, C.P. 28090, Colima, Colima.

7) al 17) ...

18) **PDF NAYARIT** con sede en Carretera a Camichín de Jauja Km 2, C.P. 63508. Tepic, Nayarit. (Vivero Forestal de Camichín).

19) ...

20) **PDF OAXACA** con sede en Calle Rayón No. 608 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

21) al 31) ...

32) **PDF ZACATECAS** con sede en Calle de la Buena Voluntad #24, Fraccionamiento Ojo de Agua de la Palma, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98606.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, a 7 de marzo de 2023.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Luis Meneses Murillo**.- Rúbrica.

(R.- 533914)